



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2013 161 -1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **SERGIO RADUAN DONOSO ERCH**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en Nota DMV N°072/2013 de fecha 29 de agosto de 2013; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase “**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**”, consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 19 de agosto de 2013, al Sr. **SERGIO RADUAN DONOSO ERCH**, Académico del Departamento de Patología y Medicina Preventiva de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con el objeto de iniciar estudios en el Programa de Magíster en Tecnología y Seguridad de Alimentos de Origen Animal que imparte la citada Facultad, en la Universidad de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **SERGIO RADUAN DONOSO ERCH** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 14 de noviembre de 2013.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR



Universidad de Concepción

Dirección de Personal

PROVIDENCIA D.N° 2013 - 215

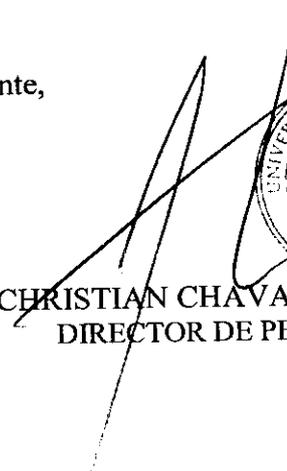
Concepción, 14 de noviembre de 2013

PASE A : SR. VICERRECTOR

DE : DIRECTOR DE PERSONAL

Adjunto sírvase encontrar para su suscripción, Proyecto de Resolución V.R. y Convenio de Permanencia, a través de los cuales se otorga permiso con goce de remuneraciones por el periodo de un año, a contar del 19 de agosto de 2013, al Sr. SERGIO RADUAN DONOSO ERCH, Académico de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con el objeto de iniciar estudios en el Programa de Magister en Tecnología y Seguridad de Alimentos de Origen Animal que imparte la citada Facultad, en la Universidad de Concepción.

Le saluda muy atentamente,



CHRISTIAN CHAVARRÍA JOFRE
DIRECTOR DE PERSONAL

Incl.: Lo indicado

/pcm



Universidad de Concepción

CONVENIO DE PERMANENCIA



En Concepción, a 19 de agosto de 2013, entre la Universidad de Concepción, persona jurídica de derecho privado, representada por su Vicerrector Académico, don **ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**, R.U.T. N° 04.512.687-0, ambos con domicilio en la ciudad de Concepción, calle Víctor Lamas N° 1290, y don **SERGIO RADUAN DONOSO ERCH**, R.U.T. N° 10.633.705-5, con domicilio en *Camino Nuevo N° 1068, Villa Doña Isabel, Chillán*, en adelante “el trabajador”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Universidad de Concepción ha concedido a don **SERGIO RADUAN DONOSO ERCH**, quien desempeña el cargo de Instructor D.N. en el Departamento de Patología y Medicina Preventiva de la Facultad de Ciencias Veterinarias, la “**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**”, consistente en un permiso con goce de remuneraciones por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 19 de agosto de 2013.

SEGUNDO : Por su parte, el trabajador, don **SERGIO RADUAN DONOSO ERCH** frente a la obligación que contrae la Universidad de Concepción, y a la que se refiere la cláusula anterior, se obliga a regresar a la mencionada Corporación al término del permiso concedido, o de las prórrogas que ésta acuerde, a solicitud del interesado, y a trabajar en dicha Universidad en el mismo organismo, cargo y jornada en que actualmente se desempeña, por un plazo no inferior al de la **duración del permiso, más un año**, con un máximo de cinco. Para tales efectos, entiéndese por “plazo de duración del permiso” el originalmente indicado en este convenio más las prórrogas a que se ha hecho referencia.

TERCERO : Para el caso de que el trabajador no cumpla con las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, se conviene, y éste lo acepta expresamente, que quedará obligado a restituir a la Universidad de Concepción la totalidad de los fondos o sumas de dinero que la Corporación le haya pagado durante el período que efectivamente haya hecho uso del permiso remunerado, incluyendo las prórrogas ya mencionadas y más los gastos en que la Universidad de Concepción haya incurrido en cumplimiento de las leyes previsionales, durante el mismo período, y también los aportes que ésta haya hecho en virtud del Contrato de Trabajo de don **SERGIO RADUAN DONOSO ERCH** al Fondo de Indemnización del Personal de la Universidad de Concepción y al Servicio Médico de la misma.

Todas estas sumas deberán ser devueltas reajustadas, en un porcentaje igual a la variación que haya experimentado la renta del cargo que sirve el trabajador, entre la fecha en que empezó a hacer uso de permiso y aquélla en que se pague efectivamente la deuda.

CUARTO : Se entenderá que el trabajador no ha cumplido con las obligaciones contraídas por este convenio, cuando transcurrido el plazo de 30 días contados desde la fecha de término del permiso concedido o de la prórroga, no hubiese reasumido sus funciones, o en el caso de que el trabajador renuncie durante el período de permiso o de la permanencia a que está obligado o su contrato de trabajo termine por cualquier causa imputable al trabajador.

QUINTO : Las responsabilidades civiles por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, se entienden sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones reglamentarias que la Universidad de Concepción puede aplicar al trabajador.

Además, el incumplimiento del trabajador al presente convenio, lo descalificará en los futuros concursos que pueda abrir la Universidad de Concepción.

SEXTO : Si el contrato de trabajo expirase antes del tiempo estipulado en la cláusula segunda de este instrumento, por causal legal que implique culpa del trabajador, se entenderá que queda obligado a la restitución de los fondos o dineros, de la manera como se expresa en la cláusula tercera de este instrumento.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, judiciales, o extrajudiciales, que se deriven de este instrumento, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción, sometándose a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO : Como garantía de las obligaciones contraídas por el trabajador en este instrumento, éste deberá contratar a favor de la Universidad de Concepción, que será la beneficiaria, un seguro de fidelidad funcionaria, ante la compañía aseguradora que la Universidad de Concepción determine, formalidad sin la cual no se dará curso al permiso. Lo anterior no implica el término de las acciones legales que la Universidad pudiese seguir en contra del trabajador, en caso que dicha garantía no cubra el total del monto adeudado por este último en virtud de lo señalado en la cláusula tercera.

El trabajador faculta expresamente a la Universidad de Concepción, para que descuenta de sus remuneraciones mensuales el valor de la prima que se haya obligado a pagar al Asegurador, de acuerdo con la Ley.

NOVENO : Se entiende que las prórrogas de permiso, que la Universidad de Concepción puede conceder al trabajador, no afectan la validez de este Convenio, que se entenderá ampliado por todo el tiempo que duren dichas prórrogas.


SERGIO RADUAN DONOSO ERCH
TRABAJADOR


ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR ACADEMICO

Firmé hoy ante mi y estampé su impresión dígito pulgar derecho don:
SERGIO RADUAN DONOSO ERCH, RUT Nº 10.633.705-5, en la calidad en
que comparece.- Chillán, 14 de octubre del año 2013.- doy fe.-

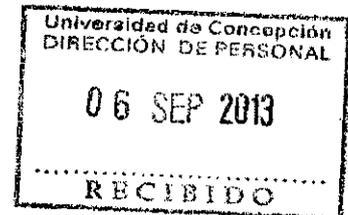




CONCEPCIÓN, 02 de septiembre de 2013

2013 195

Señor Decano
Facultad de Ciencias Veterinarias
Prof. Alejandro Santa María Sanzana
Presente.-



Estimado señor Decano:

En respuesta a su nota DMV N° 072/013 de fecha 29 de agosto, tengo el agrado de informar a usted que esta Vicerrectoría concede la Beca Universidad de Concepción, consistente en el permiso con goce de remuneraciones por un año, renovable, y la Beca Funcionaria, en favor del **PROF. SERGIO DONOSO ERCH**, docente del Departamento de Patología y Medicina Preventiva, con el fin de iniciar sus estudios en el Programa de Magíster en Tecnología y Seguridad de Alimentos de Origen Animal que imparte la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Previo a hacer uso del permiso, el Prof. Donoso deberá concurrir a las Oficinas de la Dirección de Personal para cumplir con los requisitos que exige el Reglamento de Personal para efectos de este permiso.

Saluda atentamente a usted,



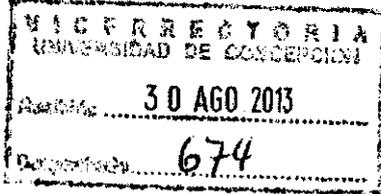
PROF. ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

c.c.: - Sr. Director de Personal (con antecedentes) ✓
- Sra. Directora Departamento de Patología y Medicina Preventiva
- Prof. Sergio Donoso E.

EFH/mmp.-



Chillán, agosto 29 de 2013.
DMV N° 072/013.



Señor
ERNESTO FIGUEROA H.
Vicerrector
Universidad de Concepción
CONCEPCION

BOA - Se accede a lo solicitado. Informe a Dir. de Personal.

Estimado Señor Vicerrector:

En su carta VR N° 860-2013 Ud., autorizó al académico Señor Sergio Donoso Erch a postular al Magister en Tecnología y Seguridad de Alimentos de Origen Animal que es impartido en esta Facultad.

El Señor Donoso Erch, ha sido aceptado a partir del presente semestre por lo que le solicito

1. Conceder la Beca Universidad de Concepción para liberarlo de actividades académicas manteniéndolo sus remuneraciones por un año a partir del 02/09/13
2. Conceder la exención del valor de aranceles y matrícula del programa de Magister.

Le saluda con atención,



DR. ALEJANDRO SANTA MARIA S.
Decano

También: Informe a Dir. de Postgrado.

ASMS/sagr.